



Medellín, martes 9 de noviembre de 2021

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.216

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

58 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004173	Noviembre 08 de 2021	3	070004184	Noviembre 08 de 2021	25
070004174	Noviembre 08 de 2021	5	070004185	Noviembre 08 de 2021	27
070004175	Noviembre 08 de 2021	7	070004186	Noviembre 08 de 2021	30
070004176	Noviembre 08 de 2021	9	070004187	Noviembre 08 de 2021	36
070004177	Noviembre 08 de 2021	11	070004188	Noviembre 08 de 2021	39
070004178	Noviembre 08 de 2021	13	070004189	Noviembre 08 de 2021	41
070004179	Noviembre 08 de 2021	15	070004190	Noviembre 08 de 2021	44
070004180	Noviembre 08 de 2021	17	070004191	Noviembre 08 de 2021	47
070004181	Noviembre 08 de 2021	19	070004192	Noviembre 08 de 2021	50
070004182	Noviembre 08 de 2021	21	070004193	Noviembre 08 de 2021	52
070004183	Noviembre 08 de 2021	23	070004194	Noviembre 08 de 2021	55



Radicado: D 2021070004173

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010422386 del 26 de octubre de 2021, la señora **MYRIAM LUCÍA ARISTIZABAL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.840.104**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Guamito sede Centro Educativo Rural La Meseta, Poblacion Mayoritaria, del municipio de El Peñol, **a partir del 31 de diciembre del 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MYRIAM LUCÍA ARISTIZABAL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.840.104**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Guamito sede Centro Educativo Rural La Meseta, Poblacion Mayoritaria, del municipio de El Peñol, **a partir del 31 de diciembre del 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Myriam Lucía Aristizabal Giraldo**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		4/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		04/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070004174

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010419588 del 25 de octubre de 2021, la señora **BLANCA LUZ ARIAS ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.810.920**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en Básica Primaria, en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Escuela Urbana Emiliana Pérez, Poblacion Mayoritaria, del municipio de Ituango, **a partir del 10 de enero del 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **BLANCA LUZ ARIAS ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.810.920**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en Básica Primaria, en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Escuela Urbana Emiliana Pérez, Poblacion Mayoritaria, del municipio de Ituango, **a partir del 10 de enero del 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Blanca Luz Arias Arango**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		4/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		4/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070004175

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010415865 del 21 de octubre de 2021, la señora **GLADYS CECILIA PINEDA GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.410.404**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez sede Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez, Poblacion Mayoritaria, del municipio de Fredonia, **a partir del 11 de enero del 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **GLADYS CECILIA PINEDA GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.410.404**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez sede Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez, Poblacion Mayoritaria, del municipio de Fredonia, **a partir del 11 de enero del 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Gladys Cecilia Pineda Gallego**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		4/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		4/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070004176

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010421809 del 26 de octubre de 2021, la señora **CONCEPCIÓN AGUDELO CANO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.005.244**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en el Centro Educativo Rural El Altico sede Centro Educativo Rural El Altico, Poblacion Mayoritaria, del municipio de San Jerónimo, **a partir del 31 de diciembre del 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **CONCEPCIÓN AGUDELO CANO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.005.244**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en el Centro Educativo Rural El Altico sede Centro Educativo Rural El Altico, Poblacion Mayoritaria, del municipio de San Jerónimo, **a partir del 31 de diciembre del 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Concepción Agudelo Cano**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		4/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		04/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070004177

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010423767 del 27 de octubre de 2021, la señora **MARTHA CECILIA GALLEGO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.531.244**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Educación Artística – Artes Plásticas, en la Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría sede Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría, Poblacion Mayoritaria, del municipio de Támesis, **a partir del 28 de diciembre del 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARTHA CECILIA GALLEGO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.531.244**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Educación Artística – Artes Plásticas, en la Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría sede Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría, Poblacion Mayoritaria, del municipio de Támesis, **a partir del 28 de diciembre del 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Martha Cecilia Gallego Ramírez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaria de Educación		4/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		04/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070004178

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER058245 del 01 de noviembre de 2021, el señor **RICARDO ANTONIO PALACIOS PALOMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **11.793.471**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en Básica Primaria, en la Institución Educativa Agrícola De Uraba sede Escuela Urbana Integrada Simon Bolívar, Población Mayoritaria, del municipio de Chigorodó, **a partir del 11 de enero 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **RICARDO ANTONIO PALACIOS PALOMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **11.793.471**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en Básica Primaria, en la Institución Educativa Agrícola De Uraba sede Escuela Urbana Integrada Simon Bolívar, Población Mayoritaria, del municipio de Chigorodó, **a partir del 11 de enero 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Ricardo Antonio Palacios Palomeque**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaria de Educación		4/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		03/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070004179

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010424009 del 27 de octubre de 2021, la señora **MARTHA LÍA MUÑOZ LUJAN**, identificada con cédula de ciudadanía **22.115.587**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez sede Centro Educativo Rural Teneria, Poblacion Mayoritaria, del municipio de El Santuario, **a partir del 10 de enero del 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARTHA LÍA MUÑOZ LUJAN**, identificada con cédula de ciudadanía **22.115.587**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez sede Centro Educativo Rural Teneria, Poblacion Mayoritaria, del municipio de El Santuario, **a partir del 10 de enero del 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Martha Lía Muñoz Lujan**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		4/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		04/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070004180

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010424816 del 27 de octubre de 2021, la señora **GILMA INÉS MONSALVE HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.186.649**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Sencuaria, área Educación Religiosa, en la Institución Educativa Valdivia sede Institución Educativa Valdivia, Poblacion Mayoritaria, del municipio de Valdivia, **a partir del 30 de diciembre del 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **GILMA INÉS MONSALVE HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.186.649**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Sencuaria, área Educación Religiosa, en la Institución Educativa Valdivia sede Institución Educativa Valdivia, Poblacion Mayoritaria, del municipio de Valdivia, **a partir del 30 de diciembre del 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Gilma Inés Monsalve Hernández**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		21/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		04/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070004181

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010426001 del 28 de octubre de 2021, el señor **LINO ANTONIO MOSQUERA COSSIO**, identificado con cédula de ciudadanía **4.862.745**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García sede Colegio Nancy Rocío García, Población Mayoritaria, del municipio de Zaragoza, **a partir del 10 de enero 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **LINO ANTONIO MOSQUERA COSSIO**, identificado con cédula de ciudadanía **4.862.745**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García sede Colegio Nancy Rocío García, Población Mayoritaria, del municipio de Zaragoza, **a partir del 10 de enero 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Lino Antonio Mosquera Cossio**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		3/11/2021,
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		4/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		04/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2021070004182

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010427920 del 29 de octubre de 2021, la señora **AMALIA DEL RIO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.005.132**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz sede Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz, Poblacion Mayoritaria, del municipio de San Jerónimo, **a partir del 31 de diciembre de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **AMALIA DEL RIO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.005.132**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en Básica Primaria, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz sede Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz, Poblacion Mayoritaria, del municipio de San Jerónimo, **a partir del 31 de diciembre de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Amalia Del Rio**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa		3/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		4/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		04/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070004183

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010428592 del 29 de octubre de 2021, la señora **ALBA ROCÍO DE SAN NICOLÁS PÉREZ TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **32.016.198**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Sencuaria, área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa José María Bernal sede Liceo José María Bernal, Poblacion Mayoritaria, del municipio de Caldas, **a partir del 01 de febrero del 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ALBA ROCÍO DE SAN NICOLÁS PÉREZ TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **32.016.198**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Sencuaria, área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa José María Bernal sede Liceo José María Bernal, Poblacion Mayoritaria, del municipio de Caldas, **a partir del 01 de febrero del 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Alba Rocío De San Nicolás Pérez Tobón**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		4/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		04/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070004184

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010428592 del 29 de octubre de 2021, la señora **NERY CARLINA PALACIOS MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.328.451**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa 20 De Julio sede Escuela Urbana Integrada El Progreso, Poblacion Mayoritaria, del municipio de El Bagre, **a partir del 10 de enero del 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **NERY CARLINA PALACIOS MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.328.451**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa 20 De Julio sede Escuela Urbana Integrada El Progreso, Poblacion Mayoritaria, del municipio de El Bagre, **a partir del 10 de enero del 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Nery Carlina Palacios Mendoza**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		4/11/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		4/11/2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		04/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Radicado: D 2021070004185

Fecha: 08/11/2021



Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se traslada una docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

RREYESR

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

En Acta del 3 de septiembre de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Caldas con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal

En el Municipio de Caldas se identificó que en la Institución Educativa María Auxiliadora, sede Institución Educativa María Auxiliadora falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria y Media la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Tarso, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la I. E. José Prieto Arango, sede Liceo José Prieto Arango en el nivel de Básica Secundaria y Media la cual deberá ser trasladada para el municipio de Caldas.

En tal caso, es procedente el traslado de la plaza y docente **STEFANY RIOS VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1026141990, vinculada en Propiedad, quien viene cubriendo la plaza en la I. E. José Prieto Arango, sede Liceo José Prieto Arango del municipio de Tarso en el nivel de Básica Secundaria y Media, que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria y Media en la Institución Educativa María Auxiliadora, sede Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio de Caldas.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de Tarso, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
Tarso	I. E. José Prieto Arango	Liceo José Prieto Arango	Básica Secundaria y Media Matemáticas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Caldas:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
Caldas	Institución Educativa María Auxiliadora	Institución Educativa María Auxiliadora	Básica Secundaria y Media Matemáticas

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora **STEFANY RIOS VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1026141990, vinculada en Propiedad, LICENCIADA EN MATEMATICAS Y FISICA como docente de Básica Secundaria y Media en la Institución Educativa María Auxiliadora, sede Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio de Caldas; viene como docente de la I. E. José Prieto Arango, sede Liceo José Prieto Arango del municipio de Tarso en el nivel de Básica Secundaria y Media

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.


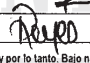

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		9/11/2021
proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez –Profesional de Apoyo- Contratista		3/11/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 2021070004186

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 30 de Septiembre de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **SEGOVIA**, con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada

CPM

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

En la Resolución No. S 2018060361212 del 25 de septiembre de 2018 y S 2021060005542 del 08 de marzo de 2021, en su parte resolutive, Artículo 1°: Anexar unas sedes **LA PO CAMPESINA (DANE 205736000467), MONTEFRIO ALTO (DANE 20573680064) , BOCAS DE CHICAMOQUE(DANE 205736000653),EL AGUACATE (DANE 205736800081),CUTURU ALTO (DANE 205736800099),HELECHALES UNO (DANE 205736800102), SANTA LAURA (NO REGISTRA CODIGO DANE) a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER (DANE 105736000039) del municipio de Segovia – Antioquia, en el sentido que en adelante se modificaran así:**

- **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER** del Municipio de Segovia – Antioquia

Una vez presentada esta nueva situación administrativa las anteriores sedes se anexan a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER**, se hace necesario trasladar las plazas docentes que pertenecen a estas sedes.

En la Resolución No. S 2021060004036 del 18 de febrero de 2021 se realiza la clausura de la sede la Chinita (**DANE 205736800030**) la cual pertenecía a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER**.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **SEGOVIA** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	I.E.R FRAY MARTIN DE PORRES	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	I.E.R FRAY MARTIN DE PORRES	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	I.E.R FRAY MARTIN DE PORRES	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	I.E.R FRAY MARTIN DE PORRES	BÁSICA SECUNDARIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	I.E.R FRAY MARTIN DE PORRES	BÁSICA SECUNDARIA MATEMATICAS
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	ESPERANZA Y ALEGRIA	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R LA MADRE	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R MONTEFRIO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R MONTEFRIO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R MONTEFRIO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R MONTEFRIO	BÁSICA PRIMARIA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R MONTEFRIO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R MONTEFRIO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R MONTEFRIO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R MONTEFRIO	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **SEGOVIA**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	C.E.R EL CENIZO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	C.E.R EL CRISTO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	C.E.R PUERTO CALAVERA	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	C.E.R PUERTO CALAVERA	BASICA SECUNDARIA HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	C.E.R PUERTO CALAVERA	BASICA SECUNDARIA MATEMATICAS
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRAY MARTIN DE PORRES	I.E.R FRAY MARTIN DE PORRES	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	MARIA GORETTI	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	MARIA GORETTI	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	MARIA GORETTI	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R BOCAS DE CHICAMOQUE	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R HELECHALES UNO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R EL AGUACATE	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R SANTA LAURA	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R SANTA LAURA	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R CUTURU ALTO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	C.E.R MONTEFRIO ALTO	BÁSICA PRIMARIA
SEGOVIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	MARIA GORETTI	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MAZO ROJAS GLORIA DEL CARMEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.225.091**, vinculada en Periodo de Prueba, regida por el Estatuto

Handwritten signature

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Docente 1278 de 2002, en Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede C.E.R El Cenizo, viene como docente de la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede I.E.R Fray Martín de Porres de Primaria plaza Posconflicto del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MOSQUERA MOSQUERA DIANA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.324.021**, vinculada en Periodo de Prueba, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede C.E.R El Cristo, viene como docente de la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede I.E.R Fray Martín de Porres de Primaria plaza Posconflicto del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MORALES ACEVEDO LIDA ESPERANZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.328.241**, vinculada en Periodo de Prueba, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede C.E.R Puerto Calavera, viene como docente de la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede I.E.R Fray Martín de Porres de Primaria plaza Posconflicto del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **SERNA TEJADA MARTA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.938.089**, vinculada en Periodo de Prueba, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Docente de Aula en Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede C.E.R Puerto Calavera, viene como docente de la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede I.E.R Fray Martín de Porres en Humanidades y Lengua Castellana plaza Posconflicto del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **RIOS RENTERIA DILSON OVIDIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.021.692**, vinculado en provisionalidad en vacante definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Docente de Aula en Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede C.E.R Puerto Calavera, viene como docente de la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede I.E.R Fray Martín de Porres en Matemáticas plaza Mayoritaria del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MENESES BUITRAGO WILSON HERNAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.061.708.607**, vinculado en propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Docente de básica primaria, para la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede I.E.R Fray Martín de Porres, viene como docente de la Institución Educativa Rural Fray Martín de Porres Sede Esperanza y Alegría en primaria plaza Posconflicto del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 9°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **PINEDA GOMEZ CARMEN LILIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.937.501**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede María Goretti, viene como docente de la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Colegio Santo Domingo Savio de básica Primaria, Plaza Mayoritaria del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MOSQUERA CANO DEISY YULIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.264.475**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como docente de básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede E.U María Goretti, viene como docente de la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede E.U La Madre de básica Primaria, Plaza Mayoritaria del Municipio de Segovia.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 11°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LONDOÑO PINEDA KAREN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.046.903.686**, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Normalista Superior como docente de básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede E.U María Goretti, viene como docente de la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Colegio Santo Domingo Savio de básica Primaria, Plaza Mayoritaria del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 12°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **PALACIOS PALACIOS ASTRID**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.893.352**, vinculada en Provisionalidad en Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Licenciada en Ciencias Naturales y Educación Ambiental como docente de básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Bocas de Chicamoque, viene como docente de la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Montefrío de básica Primaria, Plaza Mayoritaria del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 13°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **GOMEZ MUÑETON LEIDY JOHANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.500.009**, vinculada en Provisionalidad en Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Normalista Superior como docente de básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Helechales Uno, viene como docente de la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Montefrío de básica Primaria, Plaza Mayoritaria del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 14°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **FLOREZ BERMUDEZ LUZ MARCELLY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.367.422**, vinculada en Provisionalidad en Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Normalista Superior como docente de básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede El Aguacate, viene como docente de la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Montefrío de básica Primaria, Plaza Mayoritaria del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 15°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **TORRES GALLEGO ELIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.055.833.363**, vinculada en Provisionalidad en Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Normalista Superior como docente de básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Santa Laura, viene como docente de la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Montefrío de básica Primaria, Plaza Mayoritaria del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 16°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MORENO MURILLO HECTOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.312.010**, vinculado en Provisionalidad en Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Normalista Superior como docente de básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Cuturú Alto, viene como docente de la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Montefrío de básica Primaria, Plaza Mayoritaria del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 17°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **CAICEDO VALOYES ANA ISOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **54.252.838**, vinculada en Provisionalidad en Vacante Definitiva, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Licenciada en Educación Básica como docente de básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Montefrío Alto, viene como docente de la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Montefrío de básica Primaria, Plaza Mayoritaria del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 18°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LOTERO SANCHEZ SEBASTIAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.055.835.507**, vinculado en Provisionalidad en Vacante Definitiva, regido por

CM

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

el Estatuto Docente 1278 de 2002, Normalista como docente de básica Primaria, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede E.U. María Goretti, viene como docente de la Institución Educativa Santo Domingo Savio Sede Montefrío de básica Primaria, Plaza Mayoritaria del Municipio de Segovia.

ARTÍCULO 19°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.




ARTÍCULO 20°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos legales-EDUCACION	unido B. 	4/11/2021
Proyectó:	Carlos Alberto Zárate G. - Auxiliar Administrativo		03-11-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Radicado: D 2021070004187

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón

UJ

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

En Acta del 16 de septiembre de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **AMALFI**, con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En la Resolución No. S 130087 del 28 de octubre de 2014 y la No. S 2018060234145 del 31 de julio de 2018, en su parte resolutive, Artículo 1°: Crea y Anexa la sede **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA PAZ (DANE 205031010510)** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO (DANE 105031001583)** del municipio de Amalfi – Antioquia, en el sentido que en adelante se modificaran así:

- **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO** del Municipio de Amalfi – Antioquia

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual la sede **LA PAZ** se anexa a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO**, se hace necesario trasladar la plaza docente que pertenecen a esta sede **LA PAZ**.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **AMALFI** la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	I.E.R EL ENCANTO	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **AMALFI**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO NUEVO	I.E.R LA PAZ	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **GOMEZ BETANCUR DIEGO IVAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.551.824**, vinculado en Provisionalidad en Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Normalista Superior como docente de básica Primaria, para la Institución Educativa Pueblo Nuevo Sede I.E.R. La Paz, viene como docente de la Institución Educativa Pueblo Nuevo Sede I.E.R El Encanto en Básica Primaria, Plaza Mayoritaria del Municipio de Amalfi.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 8°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 9°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



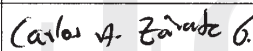
ARTÍCULO 10°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO

Secretaria de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos legales-EDUCACION	 vicio 13	4/11/2021
Proyectó:	Carlos Alberto Zárate G. – Auxiliar Administrativo		25-10-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2021070004188

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se traslada una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 15 de septiembre de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Caramanta con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Guarne se identificó que en la I.E.R. Chaparral, sede I.E.R. Chaparral falta una (1) docente en el nivel de Básica Primaria la cual debe cubrirse con docente oficial sobrante.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Caramanta, se identificó una (1) docente sobrante en la I.E. R. Alegrías, sede C. E. R. Juan de la Cruz Valencia en el nivel de Básica Primaria la cual deberá ser trasladada para el municipio de Guarne.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado a la docente LINA PATRICIA SALAZAR CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43884159, vinculada en Propiedad, quien viene cubriendo la plaza en I.E. R. Alegrías, sede C. E. R. Juan de la Cruz Valencia en el nivel de Básica Primaria del municipio de Caramanta y que posee la idoneidad para cubrir la plaza Vacante del nivel de Básica Primaria en la I.E.R. Chaparral, sede I.E.R. Chaparral, del municipio de Guarne.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora LINA PATRICIA SALAZAR CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43884159, vinculada en Propiedad, LICENCIADA EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA como docente de Básica Primaria, para la I.E.R. Chaparral, sede I.E.R. Chaparral del municipio de Guarne; para cubrir la plaza Vacante, viene como docente de Básica Primaria en la I.E. R. Alegrías, sede C. E. R. Juan de la Cruz Valencia del municipio de Caramanta.

ARTÍCULO SEGUNDO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

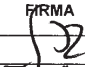

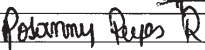
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		4/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		4/11/2021
proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez –Profesional de Apoyo- Contratista		4/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

Radicado: D 2021070004189

Fecha: 08/11/2021



Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se traslada una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 3 de septiembre de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Caldas con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

RREYESR

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Caldas, se identificó que, en la Institución Educativa María Auxiliadora sede Institución Educativa María Auxiliadora, falta una (1) plaza docente en el nivel de básica secundaria y media, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial del municipio.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Santa Bárbara, se identificó una (1) plaza docente sobrante en I. E. Jesús María Rojas Pagola sede I. E. Jesús María Rojas Pagola en el nivel de básica primaria, la cual debe ser convertida en la I.E. María Auxiliadora sede I.E. María Auxiliadora en el nivel de básica secundaria y media del municipio de Caldas.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso es procedente reubicar a la docente PIEDAD ELENA VELASQUEZ FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43708617 vinculada en propiedad, LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, quien viene cubriendo la plaza en la I. E. Jesús María Rojas Pagola sede I. E. Jesús María Rojas Pagola del Municipio de Santa Bárbara, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza convertida y trasladada, para la I.E. María Auxiliadora sede I.E. María Auxiliadora del Municipio de Caldas.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, *“Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.*

Por lo expuesto anteriormente, la secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente oficial del Municipio de Santa Bárbara, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Santa Bárbara	I.E. Jesús María Rojas Pagola sede I. E. Jesús María Rojas Pagola	Básica Primaria Todas
		Básica Secundaria y Media Ciencias Naturales - Educación Ambiental

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Caldas.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Caldas	I.E. María Auxiliadora sede I.E. María Auxiliadora	Básica Secundaria y Media Ciencias Naturales - Educación Ambiental

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTICULO TERCERO: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquía, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora PIEDAD ELENA VELASQUEZ FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43708617 vinculada en propiedad LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, como docente de básica secundaria y media para I.E. María Auxiliadora sede I.E. María Auxiliadora del municipio de Caldas, quien viene como docente de la I. E. Jesús María Rojas Pagola sede I. E. Jesús María Rojas Pagola, del nivel básica primaria del Municipio de Santa Bárbara.

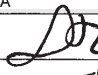

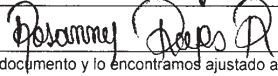
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		4/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales- Educación		4/11/2021
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional de Apoyo- Contratista		4/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2021070004190

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se traslada una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En Acta del 20 de agosto de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Guarne con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Guarne se identificó que en la I.E.R. Chaparral sede I.E.R. Chaparral, falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Primaria la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante.

En tal caso es procedente Reubicar a la docente: GLORIA PATRICIA GÓMEZ SOSA, identificada con la cédula de ciudadanía N°22216282 vinculada en Propiedad, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa I.E.R. Chaparral Sede C.E.R. Colorado del Municipio de Guarne, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada, para la Institución I.E.R. Chaparral sede I.E.R. Chaparral del Municipio de Guarne.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial del nivel de básica primaria del Municipio de Guarne, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
Guarne	I.E.R. CHAPARRAL	C.E.R. COLORADOS	BÁSICA PRIMARIA TODAS

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Guarne:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
Guarne	I.E.R. CHAPARRAL	I.E.R. CHAPARRAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora GLORIA PATRICIA GÓMEZ SOSA, identificada con la cédula de ciudadanía N°22216282 vinculada en Propiedad, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de Básica Primaria, para la I. E. R. CHAPARRAL, sede I. E. R. CHAPARRAL de Guarne; viene como docente de Básica Primaria del I.E.R. CHAPARRAL sede C.E.R. COLORADOS del municipio de Guarne.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

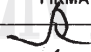
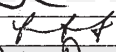
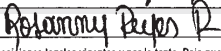
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		4/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		4/11/2021
proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez –Profesional de Apoyo- Contratista		4/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2021070004191

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se traslada una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 20 de agosto de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Guarne con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta

REYESR

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Guarne se identificó que en la I.E. Santo Tomas de Aquino sede I.E. Santo Tomas de Aquino, falta una plaza (1) docente en el nivel de Básica Primaria la cual debe cubrirse con docente oficial sobrante.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Guarne, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la I.E.R. Piedras Blancas sede I.E.R. Piedras Blancas en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada para el municipio de Guarne.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente MARIA NOHEMI GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21508325, vinculada en Propiedad, quien viene cubriendo la plaza en la I.E.R. Piedras Blancas sede I.E.R. Piedras Blancas del municipio de Guarne en el nivel de Básica Primaria que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria, en la I.E. Santo Tomas de Aquino sede I.E. Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de Guarne, la plaza docente oficial que se describe a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
Guarne	I.E.R. Piedras Blancas	I.E.R. Piedras Blancas	Básica Primaria Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Guarne:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
Guarne	I.E. Santo Tomas de Aquino	I.E. Santo Tomas de Aquino	Básica Primaria Todas

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora MARIA NOHEMI GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21508325, vinculada en Propiedad, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, como docente de Básica Primaria, para la I.E. Santo Tomas de Aquino sede I.E. Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne; viene como docente de Básica Primaria de la I.E.R. Piedras Blancas sede I.E.R. Piedras Blancas del municipio de Guarne.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.


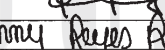
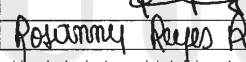
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrió, Subsecretaria Administrativa		7/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		4/11/2021
proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez –Profesional de Apoyo- Contratista		4/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

DEPARTAMENTAL

Radicado: D 2021070004192

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se traslada una plaza pagada con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 20 de agosto de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Guarne con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Guarne se identificó que en la I.E. LA INMACULADA SEDE I.E. LA INMACULADA, falta una (1) Plaza docente en el nivel de Media Técnica-COMERCIO la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Guarne, se identificó una (1) plaza Vacante en la I.E. LA INMACULADA SEDE I.E. LA INMACULADA en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser Convertida en el mismo municipio.

“De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal”

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza Vacante del nivel de básica primaria del Municipio de Guarne, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
Guarne	I.E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	Básica Primaria Todas
			Media Técnica- Comercio

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Guarne:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
Guarne	I.E. LA INMACULADA	I.E. LA INMACULADA	Media Técnica- Comercio

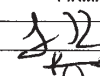
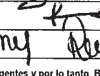
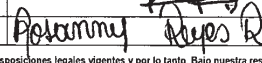
ARTICULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		4/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		4/11/2021
proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez –Profesional de Apoyo- Contratista		4/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2021070004193

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se traslada una docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

RREYESR

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

En Acta del 12 de agosto de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Copacabana con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana se identificó que en la Institución Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo, sede Liceo Presbitero Bernardo Montoya Giraldo falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria y Media la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la plaza y docente de **YULLY ANDREA QUICENO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43164822, vinculada en Propiedad, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Rural El Tambo, sede I.E.R. El Tambo del municipio de San Pedro de los Milagros en el nivel de Básica Secundaria y Media, que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel Básica Secundaria y Media en la Institución Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo, sede Liceo Presbitero Bernardo Montoya Giraldo, del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de San Pedro de los Milagros, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
San Pedro de los Milagros	Institución Educativa Rural El Tambo	I.E.R. El Tambo	Básica Secundaria y Media Humanidades Lengua Castellana

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
Copacabana	Institución Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo	Liceo Presbitero Bernardo Montoya Giraldo	Básica Secundaria y Media Humanidades Lengua Castellana

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora **YULLY ANDREA QUICENO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43164822 vinculada en Propiedad, LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA como docente de Básica Secundaria y Media, para la Institución Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo, sede Liceo Presbitero Bernardo Montoya Giraldo del municipio de Copacabana; viene como docente de Básica Secundaria y Media en la Institución Educativa Rural El Tambo, sede I.E.R. El Tambo del municipio de San Pedro de los Milagros.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.


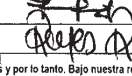

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		3/11/2021
proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez –Profesional de Apoyo- Contratista		3/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



Radicado: D 2021070004194

Fecha: 08/11/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se traslada un docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 202170001271 del 26 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

RREYESR

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

En Acta del 12 de agosto de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Copacabana con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana se identificó que en la Institución Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo, sede Liceo Presbitero Bernardo Montoya Giraldo falta una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria y Media la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Titiribí, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la I. E. Benjamín Correa Álvarez, Sede E U Benjamín Correa en el nivel de Básica Secundaria y Media la cual deberá ser trasladada para el municipio de Copacabana.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la plaza y docente de FRANK ALEXANDER PARRA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3593521, vinculado en Propiedad, quien viene cubriendo la plaza en la I. E. Benjamín Correa Álvarez, sede E U Benjamín Correa del municipio de Titiribí en el nivel de Básica Secundaria y Media, que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria y Media en la Institución Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo, sede Liceo Presbitero Bernardo Montoya Giraldo, del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de Titiribí, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
Titiribí	I. E. Benjamín Correa Álvarez	E U Benjamín Correa	Básica Secundaria y Media Matemáticas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
Copacabana	I.E. Presbitero Bernardo Montoya Giraldo	Liceo Presbitero Bernardo Montoya Giraldo	Básica Secundaria y Media Matemáticas

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al educador FRANK ALEXANDER PARRA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3593521, vinculado en Propiedad, LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA como docente de Básica Secundaria y Media, para la Institución Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo, sede Liceo Presbitero Bernardo Montoya Giraldo del municipio de Copacabana; viene como docente de Básica Secundaria y Media en la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez, sede E U Benjamín Correa del municipio de Titiribí.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.


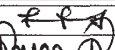
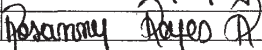
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		5/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación		3/11/2021
proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez –Profesional de Apoyo- Contratista		3/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
